

Erika Adriana Loyo Beristaín, presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres (“IJM”) y Héctor Pizano Ramos, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, emiten el acuerdo para

CONVOCAR

A todas aquellas empresas, centros de trabajo y demás organizaciones del sector público, privado y social a registrarse y participar en asumir un compromiso de igualdad entre hombres y mujeres, incorporando la perspectiva de género. Este programa se sujetará a las siguientes reglas:

1. Objetivo:

Acompañar a las empresas inscritas en el proceso de adopción de buenas prácticas administrativas, laborales así como la incorporación de mecanismos que promuevan la igualdad, a partir de las siguientes acciones afirmativas a favor de su personal:

- Protocolo de selección de personal con perspectiva de género (PEG).
- Igualdad salarial, es decir, mismo puesto-mismo salario.
- Implementación de lactarios
- Permiso de lactancia.
- Programas de capacitación con PEG a todo el personal.
- Licencia prolongada de paternidad.
- Campañas de difusión con PEG.
- Comité de Igual laboral y No Discriminación

2. Emisión, vigencia y uso del DEPI:

Las empresas que adopten y promuevan prácticas efectivas de igualdad laboral entre mujeres y hombres que se describen en la presente convocatoria, previa evaluación se les entregará un Distintivo Espacios por la Igualdad (“DEPI”) que tendrá una vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco días naturales) mismos que comenzarán a computarse a partir de la obtención del distintivo. El plazo de vigencia referido, se interrumpirá, o en su caso se cancelará a criterio del Comité, en caso de que:

- Se presenten quejas por el incumplimiento de los compromisos contraídos;
- No cumplan con las medidas dictadas por la autoridad derivadas de las inspecciones extraordinarias;
- Lo soliciten por escrito, concluyan actividades o cambien de domicilio;
- Cambien de denominación o razón social o se fusionen con otra empresa.

Durante el periodo de vigencia, las empresas poseedoras del Distintivo Espacios por la Igualdad podrán utilizarlo a su conveniencia, siempre y

cuando no se contraponga con las leyes laborales o de cualquier otra naturaleza que le afecten, y las modificaciones que de tiempo en tiempo se hagan al mismo, que se otorgará junto con el DEPI.

3. Incentivos para adherirse al Programa de Cumplimiento:

Las empresas registradas en el programa de cumplimiento obtienen:

- a) Capacitación y asesoría gratuita durante todas las etapas, por parte del personal del Instituto Jalisciense de las Mujeres y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

4. Beneficios del Distintivo Espacios por la Igualdad

- a) Capacitación y asesoría gratuita durante todas las etapas, por parte del personal del Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- b) Mejor rendimiento y desempeño de las y los empleados.
- c) Menor ausencia del personal en el lugar de trabajo
- d) Ambiente libre de discriminación.
- e) Incrementar la competitividad, rentabilidad y productividad de la empresa
- f) Reducir la rotación de personal.
- g) Brindará una imagen atractiva ante sus socias comerciales al asumirse como una empresa socialmente responsable.
- h) Se tomará en cuenta como un antecedente favorable para el cumplimiento de los lineamientos del Distintivo de Buenas Prácticas Laborales.

5. Etapas del Programa de Cumplimiento

- a) **Difusión de la convocatoria y registro:** Las empresas interesadas deberán comunicar oficialmente la intención de inscribirse al Instituto Jalisciense de las Mujeres y/o a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para hacer el pre-registro de la empresa y de la persona que será responsable de la instrumentación del distintivo.
- b) **Sesiones Informativas:** Se llevarán a cabo en las instalaciones del IJM; ubicado en la calle Miguel Blanco 883, Zona Centro, en el municipio Guadalajara. En estas sesiones se explicarán las reglas de operación del Programa de Cumplimiento y se entregarán materiales para que las empresas participantes realicen autoevaluación y el plan de acciones correctivas.

6. Causales de revocación del distintivo:

- a) Incumplimiento de las acciones afirmativas comprometidas.
- b) Cuando en una visita de seguimiento, la empresa no presente las evidencias de cumplimiento, al menos de manera electrónica.
- c) Fusión, quiebra o cierre de la empresa.
- d) Cambio de razón social, sin aviso previo.

7. Validez de las decisiones

Las decisiones del Comité del Distintivo de Espacios por la Igualdad relativas al otorgamiento o revocación del mismo son inapelables.

8. Atención de casos no previstos

Los casos y las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité del Distintivo Espacios Por la Igualdad.